COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO "URMASHARO" S.A.

Sr. Dr.
Leonardo González
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted se sirva realizar la transferencia de 200 acciones de $ 1 cada una CEDENTE Sr. José Vicente González Chuquirima con cédula N° 1900160639 y CESIONARIO EL Sr. Ángel Gustavo Arminjos Ramón con cédula n° 1102326012, de la CIA. Urmasharo S.A. de la ciudad de Yantzaza, transferencia realizada el día 30 de mayo del 2006. Particular que comunico para que se lleve a efecto el registro del nuevo accionista.

Con sentimientos de consideración y estima.

Yantzaza 8 de noviembre de 2006

Atentamente.

Dr. Klever Jiménez C
GERENTE

CESION DE DERECHOS.-

CUANTIA: $ 200,oo.-

En la ciudad de Zamora, capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, el dia de hoy martes treinta de Mayo del año dos mil seis, ante mi Doctor Elsier Anibal Valdivieso, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ZAMORA, comparecen por una parte los cónyuges entre si señores: JOSE VICENTE GONZALEZ CHUQUIRIMA Y RAQUEL SOLEDAD ORTIZ MENDIETA, por sus propios derechos; y, por otra el señor: ANGEL GUSTAVO ARMIJOS RAMON, por sus propios derechos, de estado civil casado; todos portadoress de sus documentos de Ley, mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de la ciudad de Yanzatza y en tránsito por este lugar, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe y, exponen: Que proceden elevar a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal dice lo siguente:.- ***"SEÑOR NOTARIO:***.- En el libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de Cesión de Derechos, al tenor de las siguientes claúsulas.- **PRIMERA:**.- **INTERVINIENTES:**.- Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los esposos señores JOSE VICENTE GONZALEZ CHUQUIRIMA Y RAQUEL SOLEDAD ORTIZ MENDIETA, casados entre si, portadores de las Cédulas números uno nueve cero cero uno seis cero seis tres-nueve y uno nueve cero cero uno nueve ocho seis ocho-ocho, respectivamente, por sus propios

derechos, a quienes más adelante se los llamará simplmente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, el señor ANGEL GUSTAVO ARMIJOS RAMON, casado, portador de la Cédula número uno uno cero dos tres dos seis cero uno-dos; a quien se lo llamará más adelante y para estos efectos simplemente "EL CESIONARIO".- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Yanzatza y sin impedimento alguno para celebrar este tipo de actos.- **SEGUNDA:.- ANTECEDENTES.-** Uno.- Mediante escritura pública celebrada el dia veintisiete de Noviembre del dos mil tres, ante el Doctor Elsier Aníbal Valdiviezo, Notario Primero del Cantón Zamora, consta el contrato constitutivo de la Compañia Anónima de Transporte Urbano "URMASHARO S.A." aprobada mediante Resolución Número cero tres. DSCL. cero cuatro cinco, del señor Delegado de la Superitendencia de Compañias en Loja, de fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yanzatza, en el Registro de Compañias del año dos mil cuatro, bajo la Partida Número dos, Repertorio quince.- **TERCERA.- OBJETO:.-** Con los antecedentes expuestos y por medio del presente instrumento público; los esposos señores JOSE VICENTE GONZALEZ CHUQUIRIMA Y RAQUEL SOLEDAD ORTIZ MENDIETA, ceden en venta real y efectiva un paquete de doscientos participaciones que poseen en la Compañia Anónima de Transporte Urbano "URMASHARO S.A." a favor

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO "URMASHARO" S.A.

Dr. Klever E Jiménez C: Gerente de la Compañía de Transportes Urbano "Urmasharo" S.A. de la ciudad de Yatzaza. a petición verbal de parte interesada y en forma legal:

C E R T I F I C A : Que el Sr. **González Chuquirima José Vicente** Portador de cédula de ciudadanía Nº 90016063-9, socio activo de la Compañía de transporte "Urmasharo" S.A. con domicilio en la ciudad de Yantzaza, se encuentra cancelado el total de las acciones suscritas por el valor de 200 Dólares.

Lo certifico en honor a la verdad.

Yantzaza 29 de Mayo del 2006

Dr. Klever E Jiménez C
GERENTE

CIA. URMASHARO
S. A. GERENTE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZAMORA
DOY FE: Que la fotocopia que antecede es AUTENTICA de su original.
Zamora 30 MAYO 2006

del señor ANGEL GUSTAVO ARMIJOS RAMON.- **CUARTA:.- PRECIO:.-** El valor de las participaciones que es materia de la presente cesión es por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, que Los Cedentes declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción de manos del Cesionario o comprador.- **QUINTA:.- ACEPTACION:.-** Así mismo, El Cesionario manifiesta en forma libre y voluntaria y sin presión ni coacción de ninguna naturaleza, acepta en todas y cada una de sus partes la cesión hecha a su favor.- **SEXTA:.- CONTROVERSIAS:.-** En caso de controversias, las partes renuncian expresa y tácitamente a cualquier otro fuero y se someterán a los Jueces competentes del Cantón de Yanzatza.- **SEPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que provengan de la siguiente escritura de cesión de derechos y la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente serán de cargo del Cesionario o de común acuerdo.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:.-** Se agregan como documentos habilitante: Uno.- La certificación emitida por el señor Doctor Kléver Jiménez Cabrera, Gerente de la Compañia "Urmasharo S.A.".- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Atentamente.- (Firmado) Ilegible DOCTOR FREDDY E. JIMENEZ CABRERA, ABOGADO MATRICULA NUMERO CERO SESENTA Y CINCO-COLEGIO DE ABOGADOS DE ZAMORA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON Zamora - Ecuador

CHINCHIPE".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aprueban y ratifican en todas y cada una de sus partes.- Formalizado el presente instrumento público yo, el Notario lo lei integramente a los comparecientes, quienes se ratifican en lo expuesto y firman en un solo acto con el suscrito Notario que da fe.- **FIRMAN:** JOSE VICENTE GONZALEZ CHUQUIRIMA.- RAQUEL SOLEDAD ORTIZ MENDIETA.- ANGEL GUSTAVO ARMIJOS RAMON.- ELSIER A. VALDIVIESO.- EL NOTARIO.-

Concuerda con su original en fe de ello sello, signo y firmo esta PRIMERA COPIA que la confiero en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZAMORA

Dr. Elsier A. Valdiviesa

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ZAMORA - Zamora - Ecuador

Yantzaza, treinta y uno de mayo del dos mil seis.

En esta fecha queda inscrita la escritura pública de [illegible] bajo el número cero siete (07), repertorio seiscientos treinta y tres (633) del Registro de Compañías.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL - CANTON YANTZAZA

Dr. Julio C. Morocho S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD